INFORME SECRETARIAL: Cali, marzo 22 de 2024. A despacho de la señora Juez, para proveer, informando que el término de emplazamiento se encuentra vencido, sin que la parte emplazada haya comparecido, por tal motivo, se designará curador ad litem, en representación del demandado EVER ELI QUIÑONES PRECIADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.915.844.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CÁRDENAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali marzo veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024)

RAD. 76001-31-03-010-2023-00034-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

DESIGNAR como curadora Ad Litem en representación del demandado **EVER ELI QUIÑONES PRECIADO** al abogado **WILSON GÓMEZ RENDÓN** – Correo electrónico: wilsongomezrendon@hotmail.com – Tel: 3104368654, quien también es curador en este proceso de GUILLERMO QUINTERO AGUDELO.

A quien se comunicará su designación en forma legal, en conformidad con el artículo 49 C.G.P; advirtiéndole, que el incumplimiento, lo hace acreedor a las sanciones disciplinarias.

NOTIFICAR esta decisión por Estados electrónicos en el Portal Rama Judicial y al curador por correo electrónico.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Cali

CO.

Firmado Por:
Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **546c7b733a211e0757876735915212405808 91a64f2808d3905fb77d71450c61**

Documento generado en 22/03/2024 02:34:26 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica